

Entidad Local Menor Azabal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Isidro Alonso Herrero

Concejales Asistentes

D. Julián Delgado Ortiz

D. Amable Martín Mohedano

D. Andrés Domínguez Puertas

D^a. María Auxiliadora Moriano Sánchez

Secretaria

D^a. Manuela Agudelo Blanco

En el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Azabal, siendo las diecisiete horas del día seis de junio de dos mil diecisiete, debidamente convocados y notificados, se reunieron en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Alonso Herrero, los señores Concejales arriba expresados al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia, siendo pública la Sesión y siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.-Por la Presidencia se pregunta si existe alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna, se proclaman aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.-

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA VECINAL Y DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA MARÍA AUXILIADORA MORIANO SÁNCHEZ.-Vista la credencial de Concejales expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 12 de mayo de 2017, a favor de D^a. MARÍA AUXILIADORA MORIANO SÁNCHEZ, en sustitución de D^a. Patricia Martín Sánchez por renuncia de la misma a dicho cargo y previa renuncia anticipada de D. Javier Peñasco Morales, el siguiente candidato en la lista.

Dado que se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejales.

A requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, la Sra. María Auxiliadora Moriano Sánchez procede a jurar el cargo, de conformidad con la fórmula establecida

Entidad Local Menor Azabal

Calle Eras, 25, Azabal. 10649 Cáceres. Tfno. 927436073. Fax: 927436073

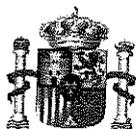
Isidro Alonso Herrero (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/06/2017
HASH: efb12854db0457ee98b42ea1896f09f0



Manuela Agudelo Blanco (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 13/06/2017
HASH: 4724786550f62e0f08bdf4e42d4d22eaf



Cod. Validación: 94NAX33LSP456JPWRFL9WQCP | Verificación: <http://azabal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Entidad Local Menor Azabal

en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos y tomando posesión del cargo de Concejala. Por último, la nueva Concejala es felicitada por el Sr. Alcalde y por el resto de miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

3.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA PLAN DE FOMENTO AGRARIO 2017.- Vista la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto, D. José Luis Hernández Castro, con sujeción a la cual se ejecutará la obra denominada "**Intervenciones varias en Azabal 2017**", durante el ejercicio de **2017**, subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal con la cantidad de **34.500 €**, para gastos de mano de obra y Seguridad Social, al amparo de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y Resolución de 30 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, La Junta Vecinal, previo debate, por Unanimidad acordó su aprobación por la que se solicitará subvención al SPEE

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de esta Comisión.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- REDISTRIBUCIÓN POR ALCALDÍA DE LAS MATERIAS OBJETO DE DELEGACIÓN EN CONCEJALÍAS.- Tras la toma de posesión como Concejala de esta ELM, de D^a. M^a. Auxiliadora Moriano Sánchez, por la renuncia de su antecesora en el cargo, el Sr. Alcalde informa que delegará desde esta fecha, las funciones representativas del área de Juventud, Deportes y Festejos, a favor de D^a M^a. Auxiliadora Moriano Sánchez.

Así mismo, por el Sr. Alcalde se da cuenta, que D^a. María Auxiliadora Moriano Sánchez, desempeñará el cargo de Teniente de Alcalde y será miembro de la Comisión Informativa de Cuentas, como suplente, y ostentará los demás cargos representativos que ocupaba D^a. Patricia Martín Sánchez.

6.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PARA

Entidad Local Menor Azabal

Calle Eras, 25, Azabal. 10649 Cáceres. Tfno. 927436073. Fax: 927436073



Cód. Validación: 94MASK3L5F466JPWRF-L9WQCP | Verificación: <http://azabal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Entidad Local Menor Azabal

ELEMENTOS PÚBLICOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.- Llegado este punto y considerando los asistentes que resulta innecesario formalizar dicha delegación, dado que tanto el Ayuntamiento de Casar de Palomero, como la ELM de Azabal, tienen aprobado el "Reglamento Regulador de las Relaciones de Gobierno, Hacienda, Patrimonio, Competencias y Potestades entre la Entidad Local Menor de Azabal y el Ayuntamiento de Casar de Palomero", publicado en el B.O.P. de Cáceres nº 71, de 15 de abril de 2013, donde se recoge que Azabal asume entre otras, las competencias contempladas en el art.72 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y que para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, la ELM cuenta, entre otros recursos, con las subvenciones y otros ingresos de Derecho público; tratado que fue el tema, previo debate, por unanimidad se acuerda que se emita certificación por la Secretaria-Interventora de la ELM, sobre los extremos que se indican en citado Reglamento, en materia de competencia, y se remita a la Diputación Provincial, a los efectos de subsanar el requerimiento efectuado por esta Institución, con relación a la solicitud de subvención de elementos para espacios públicos, ejercicio 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, a las diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.

Entidad Local Menor Azabal

Calle Eras, 25, Azabal. 10649 Cáceres. Tfno. 927436073. Fax: 927436073



Cód. Validación: 94NAK331-SP456-PWRF1-9WQCP | Verificación: <http://azabal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3